

FONDO SECTORIAL ANII - GSK

BASES - 2023

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y GLAXOSMITHKLINE URUGUAY S.A. (GSK) han firmado un nuevo acuerdo de cooperación con la finalidad de financiar proyectos de investigación e innovación en áreas terapéuticas detalladas en los objetivos del llamado.

2. OBJETIVOS

La convocatoria está dirigida al financiamiento de propuestas en áreas específicas de neurociencia e investigación inmunológica para el descubrimiento de dianas, elucidación del mecanismo de acción molecular o biomarcadores en un proyecto de investigación traslacional multidisciplinario. El objetivo del proyecto es generar dianas innovadoras, análisis de biomarcadores o caracterización basada en la traslación que cubran varios aspectos de un campo de investigación y fomentar proyectos multidisciplinarios en las siguientes áreas:

1. Neurodegeneración
2. Neuro Inflamación
3. Neuro inmunología
4. Lupus
5. Enfermedad de Alzheimer
6. Enfermedad de Parkinson

3. BENEFICIARIOS

Podrán postularse a la convocatoria grupos de investigación preferentemente multidisciplinarios, pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentra la de investigación.

4. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se financiará un proyecto por convocatoria, por un subsidio no reembolsable del 100% del costo total. El monto máximo de subsidio será de UYU 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) .

Podrán presentarse proyectos de hasta 36 meses de duración.

5. RESTRICCIONES

- El responsable o corresponsable científico podrá presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable o corresponsable científico del proyecto deberá tener una dedicación mínima de 10 horas por semana.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierre, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento del cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Se deberán adjuntar los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñen (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII. ANII y GSK admitirán excepciones a esta obligación por razones de confidencialidad, información sensible, protección de derechos de propiedad intelectual, entre otras, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- Costos de publicación: Se podrán incluir gastos asociados a la publicación de resultados del proyecto en artículos académicos.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o de la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos siendo requisito además que los investigadores estén radicados en instituciones nacionales.
Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.
- Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de resultados.
- Divulgación: Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se espera que dentro de las actividades de los proyectos se incluyan aquellas destinadas a traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Este fondo se administrará bajo la modalidad de fondos concursables y por medio de convocatorias. La presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Presentación de ideas de proyecto.
- Etapa 2: Presentación de proyectos.

Las ideas de proyectos y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones participantes.

La presentación de ideas de proyectos deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, recursos humanos vinculados y presupuesto.

Por su parte, la presentación de los proyectos deberá incluir los siguientes aspectos: recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimientos y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

A efectos de permitir su evaluación, tanto la postulación de idea como el proyecto completo deberán ser realizadas en inglés.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán los comités de Agenda (CA) y de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y GSK. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación contará de las etapas siguientes:

- a. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Esta etapa tiene por objetivo verificar que las ideas de proyecto cumplan con los requisitos formales establecidos en las bases de la convocatoria y en el formulario de postulación. Aquellas que resulten no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores serán informados al respecto.
- b. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. En esta etapa no se realiza una evaluación técnica en profundidad de la idea de proyecto, sino que se analizan ciertos aspectos como los enumerados en la sección 8.2 de este documento. En caso de considerarse necesario, el CA podrá mantener entrevistas con los postulantes. Como resultado de esta etapa se seleccionarán aquellas ideas que sean de mayor prioridad de acuerdo a los lineamientos establecidos por ANII y GSK, las cuales serán invitadas a formular el proyecto completo.

Aquellas ideas que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán debidamente informados.

- c. La etapa de evaluación técnica también estará a cargo del CES , que podrá recurrir a evaluadores externos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y contarán con 5 días corridos para comentar en no más de 1.000 palabras lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.
- d. La última etapa de la evaluación estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas relevantes que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES. Para la priorización se tomará en cuenta el enfoque estratégico del proyecto considerando el alineamiento con el objetivo de la convocatoria. El CA presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten. No se aceptarán ideas de proyecto o proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria ni presentados por vías diferentes al sistema de postulación de ANII.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN

En esta etapa de la evaluación el CA tendrá en cuenta aspectos tales como:

- ajustes de la propuesta a la definición de investigación básica;
- alineación de los objetivos de la propuesta con los objetivos propuestos por ANII y GSK;
- relevancia de la temática abordada.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: se atenderá la claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados, estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: se considerará el impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, así como la novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: se tendrá en cuenta tanto la trayectoria del investigador responsable como la de los grupos de investigación involucrados.
- Carácter interdisciplinario de la investigación: se valorará un adecuado abordaje multidimensional de la propuesta, así como la formación, experiencia e interdisciplinariedad de los equipos involucrados en el proyecto.

- Investigación ética: se deberán considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.
- Perspectiva de género: participación de mujeres en roles de liderazgo en el equipo de investigación y la inclusión de la dimensión de género como variable de análisis en el proyecto.

Se dará prioridad a proyectos con evaluación de muestras traslacionales que incluyan como componente datos longitudinales.

9. APELACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de este llamado se consideran inapelables.

10. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y las instituciones. Será requisito para la firma del contrato que el protocolo de investigación cuente con la aprobación de un comité de ética, en caso de que corresponda.

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los aspectos de propiedad intelectual de los proyectos financiados por este llamado serán tratados de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cooperación firmado entre ANII y GSK y que se encuentra disponible en la página web de ANII. Los investigadores deberán declarar todos los posibles vínculos con entes o empresas comerciales, cualquiera sea su naturaleza, que puedan generar un conflicto de interés con la ejecución del proyecto y las partes vinculadas al mismo (incluyendo ANII y GSK). En caso de que los investigadores tengan una relación de dependencia con entes o empresas comerciales, deberán además declarar que los fondos desembolsados en el marco de este llamado serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto financiado y suscribir un acuerdo de confidencialidad relacionado al proyecto. Durante la ejecución del proyecto, los investigadores se obligan a no vincularse con otras empresas o entes comerciales (fuera de los declarados al momento de postularse) ni a vincularse con otros proyectos financiados.



AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN



12. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

13. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.